REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE	TRÁMITE:	X
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA	SERVICIO:	

DESCRIPCIÓN
Es el documento que tiene por objeto autorizar la obra o construcción de una barda (no mayor a 3 metros de altura a partir del desplante) en un inmueble o predio determinado.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	**DDU-05-26**		
FUNDAMENTO JURÍDICO	**Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.**		
DOCUMENTO A OBTENER	**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA**	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	**1 AÑO**

MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	**X**	**NO APLICA**

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	**Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia para construcción de barda en un predio o inmueble determinado.**
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	**La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).**

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	**SI**	**1 JUEGO**	**Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.**
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	**NO**	**1 JUEGO**	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	**NO**	**1 JUEGO**	
Manifestación del valor catastral actualizada.	**NO**	**1 JUEGO**	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	**SI**	**NO APLICA**	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	**NO**	**1 JUEGO**	

Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento reciente.	NO	1 JUEGO	
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir (la altura de la barda se podrá autorizar hasta 3 metros a partir del nivel de desplante).	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento reciente.	NO	1 JUEGO	
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir (la altura de la barda se podrá autorizar hasta 3 metros a partir del nivel de desplante).	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.**

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	**Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento, adjuntar los requisitos descritos en dicho formato, una vez que se adjuntaron los requisitos presentarse a esta unidad administrativa para iniciar el trámite.**			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	**3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.**			
COSTO	**$11.03 por m² o fracción**	FUNDAMENTO JURÍDICO	**Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	**X**	**X**	**NO APLICA**
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	**En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.**			
OTRAS ALTERNATIVAS	**NO APLICA**			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
SUJETO OBLIGADO Y SOLICITANTE 3 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	• **QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO** • **ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA**			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	**SI**			

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN**	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	**ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA**		
DOMICILIO			
CALLE	**MARIANO GALVÁN RIVERA**	NO. INT. Y EXT.:	**8**
COLONIA	**BARRIO TEXCACOA**	MUNICIPIO	**TEPOTZOTLÁN, MÉXICO**
C.P.	**54605**	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	**De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.**

LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
(55)	**5876 0808 / 5876 3838**	**2201**	**desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx**

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA				
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué autoriza una licencia de construcción de barda?				
RESPUESTA:	El documento autoriza realizar trabajos de construcción de barda en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿La licencia de construcción de barda me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?				
RESPUESTA:	No, cuando se obtenga una licencia de construcción de barda la ocupación de la vía pública sólo será carga y descarga de materiales de construcción, de los productos de excavaciones o demoliciones e instalación de andamios y tapiales o estructuras provisionales que se requieran para la ejecución de obras y edificaciones autorizadas.				
PREGUNTA FRECUENTE	Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, ¿puedo solicitar prórroga de construcción de barda?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se respeten las reglas siguientes: 1. Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes. 2. Tendrá una vigencia máxima al de la licencia de construcción de barda originalmente otorgada. 3. Se deberá solicitar dentro de la vigencia de la licencia de construcción de barda autorizada.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	**ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	5/ JUNIO/2026

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX.
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO